



**I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO ALCALDICIO N° 2652 /

Aprueba Modificación de Contrato a Honorario.-

BULNES;

08 SEP 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2.559 de fecha 27 de agosto de 2020 que aprueba el Contrato a Honorario de fecha 25 de agosto de 2020 de la Srta. Dayar Marely Marmaduque Rivas, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para prestar servicios de Técnico de Nivel Superior en Enfermería en la implementación de la Estrategia Testeo, Trazabilidad y Aislamiento (TTA) en Atención Primaria del Centro de Salud Familiar Santa Clara y Centro Comunitario de Salud Familiar Tres esquinas, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, desde el 08 de agosto de 2020 y hasta el 30 de octubre de 2020.-

2.- El correo electrónico de fecha 03 de septiembre de 2020, del Sr. Bernardo Felipe Coronado Olivares, Jefe (s) del Departamento de Salud de Bulnes, en el cual por orden del Sr. Alcalde solicita modificar contrato a honorarios de la Srta. Dayar Marmaduque Rivas, desde el 01 de septiembre de 2020.-

3.- El Certificado N° 207 de fecha 03 de septiembre de 2020, de disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de la modificación de contrato a honorarios de la Srta. Dayar Marmaduque Rivas.-

4.- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 03 de septiembre de 2020, suscrita entre la I. Municipalidad de Bulnes, representada por su Alcalde Don Jorge Hidalgo Oñate y la Srta. Dayar Marely Marmaduque Rivas.-

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- Apruébese la Modificación de Contrato a Honorario de fecha 03 de septiembre de 2020, suscrita entre la I. Municipalidad de Bulnes, representada por su Alcalde Don Jorge Hidalgo Oñate y la Srta. Dayar Marely Marmaduque Rivas, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Técnico de Nivel Superior en Enfermería en la implementación de la Estrategia Testeo, Trazabilidad y Aislamiento (TTA) en Atención Primaria del Centro de Salud Familiar Santa Clara y Centro Comunitario de Salud Familiar Tres esquinas, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, en la cláusula tercera, desde el 01 de septiembre de 2020.-

2.- Percibirá los honorarios totales a pagar de \$ 1.222.000 (un millón doscientos veintidós mil pesos), correspondiente a los siguientes estados de pago: agosto \$ 322.000, septiembre y octubre de 2020 \$ 450.000 de los cuales se reducirá el Impuesto de la Renta correspondiente al 10,75%.-

3.- Impútese el gasto al Ítem 215 21 03 001, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Bulnes – Estrategia Testeo, Trazabilidad y Aislamiento (TTA) en Atención Primaria de la SEREMI de salud Ñuble.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE

Y ARCHIVARSE.-
RICARDO SOTO TORRES
Secretario Municipal

JHO/REV/RST/DSA/RECO/NGM/MCP/mcp.

DISTRIBUCION: Interesado, Oficina de Partes, Registro SIAPER, Archivo Finanzas, Exp. Individual.-

JORGE HIDALGO OÑATE
Alcalde



**I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**MODIFICACION DE CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
MUNICIPALIDAD DE BULNES
&
DAYAR MARELY MARMADUQUE RIVAS.**

En Bulnes, a 03 de septiembre de 2020, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. N° 69.141.200-8 representada según se acreditará por su Alcalde Don Jorge Hidalgo Oñate, Cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Bulnes, Carlos Palacios N° 418, en adelante "la Municipalidad"; y por la otra parte, la Srta. Dayar Marely Marmaduque Rivas, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Técnico de Nivel Superior en Enfermería, [REDACTED] [REDACTED] de la comuna de Bulnes, se ha acordado la siguiente MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS:

TERCERO : Acuerdan las partes que los honorarios total a pagar serán de **\$ 1.222.000** (un millón doscientos veintidós mil pesos), correspondiente a los siguientes estados de pago: agosto \$ 322.000, **septiembre y octubre de 2020 \$ 450.000**, los que se pagaran entre los primeros 05 días hábiles del mes siguiente.-

Las demás cláusulas se mantienen sin modificaciones.-

La presente Modificación de Contrato se suscribe entre las partes en 05 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de la Sra. Dayar Marely Marmaduque Rivas y los otros en poder del Departamento de Salud de la MUNICIPALIDAD DE BULNES.-

Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes el presente contrato.-



Dayar Marely Marmaduque Rivas
[REDACTED]

JHO/REV/RST/DSA/BFCO/NGM/MCP/mcp.-

Distribución: Interesado, Oficina de Partes, Registro SIAPER, Finanzas, Ex. Individual.-



JORGE HIDALGO OÑATE
Alcalde



**I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
DEPARTAMENTO DE SALUD.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2559 /

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

BULNES; 27 AGO 2020

VISTOS:

a) El contrato a honorarios de prestación de servicios de fecha 25 de agosto de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes, representada por su Alcalde Don Jorge Hidalgo Oñate y la Srta. Dayar Marely Marmaduque Rivas.-

b) El Decreto Alcaldicio N° 2.268 de fecha 30 de julio de 2020, que aprueba la resolución Exenta CP N° 13034 de fecha 03 de julio de 2020 de la SEREMI de Salud Ñuble, que aprueba transferencia de recursos, para la implementación de la Estrategia TESTEO - TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO (TTA) en Atención Primaria, con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.-

c).- La Resolución Exenta CP N° 15.322 de fecha 18 de agosto de 2020 de la SEREMI de Salud Ñuble, que refuerza plazos y rendiciones financieras Estrategia Testeo, Trazabilidad y Aislamiento (TTA), indicando que los montos no utilizados en la primera cuota transferida, para el desarrollo de la estrategia, pasarán a ser saldos pendientes por rendir y se podrán ocupar el mes siguiente con plazo máximo hasta el 30 de noviembre.-

d) La necesidad de contratar un Técnico de Nivel Superior en Enfermería para la Estrategia Testeo, Trazabilidad y Aislamiento (TTA) en Atención Primaria.-

e) El Certificado N° 196 de fecha 25 de agosto de 2020, de disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de la contratación a honorarios de la Srta. Dayar Marely Marmaduque Rivas.-

f) El correo Electrónico de fecha 25 de agosto de 2020, del Sr. Bernardo Felipe Coronado Olivares, Jefe (s) del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, en el cual solicita por orden del Sr. Alcalde, realizar contrato a honorarios de la Srta. Dayar Marmaduque Rivas, TENS, por 44 horas semanales, desde el 08 de agosto y hasta el 30 de octubre de 2020.-

g) El certificado de inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de salud, bajo el N° 232563, de la Srta. Dayar Marely Marmaduque Rivas, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Técnico de Nivel Superior en Enfermería - Auxiliar Paramédico de Farmacia.-

h) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE el contrato a honorarios con fecha 25 de agosto de 2020 suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes, representada por su Alcalde Don Jorge Hidalgo Oñate y la Srta. Dayar Marely Marmaduque Rivas, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para prestar servicios de Técnico de Nivel Superior en Enfermería en la implementación de la Estrategia Testeo, Trazabilidad y Aislamiento (TTA) en Atención Primaria del Centro de Salud Familiar Santa Clara y Centro Comunitario de Salud Familiar Tres esquinas, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, por 44 horas semanales, desde el 08 de agosto de 2020 y hasta el 30 de octubre de 2020.-

2.- Percibirá los honorarios totales a pagar de \$ 1.162.000 (un millón ciento sesenta y dos mil pesos), correspondiente a los siguientes estados de pago: agosto \$ 322.000, septiembre y octubre de 2020 \$ 420.000, de los cuales se reducirá el Impuesto de la Renta correspondiente al 10,75%.-

3.- Impútese el gasto al Ítem 215 21 03 001, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Bulnes - Estrategia Testeo, Trazabilidad y Aislamiento (TTA) en Atención Primaria de la SEREMI de Salud Ñuble.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y

ARCHIVASE.-
SECRETARIA MUNICIPAL
RICARDO SOTO TORRES
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE

JHO/REV/RST/DSA/EFCD/EEGP/MOP/mcp.

DISTRIBUCION: Interesado, Oficina de Partes, Registro SIAPER, Archivo Finanzas, Exp. Individual.-



CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE BULNES

&

DAYAR MARELY MARMADUQUE RIVAS.

En BULNES, a 25 de agosto de 2020, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. N° 69.141.200-8 representada según se acreditará por su Alcalde Don Jorge Hidalgo Oñate, Cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Bulnes, Carlos Palacios N° 418, en adelante "la Municipalidad"; y por la otra parte, la Srta. Dayar Marely Marmaduque Rivas, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Técnico de Nivel Superior en Enfermería, domiciliada [REDACTED] de la comuna de Bulnes, se ha acordado el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS:

PRIMERO : Declara don Jorge Hidalgo Oñate que el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de BULNES requiere contratar los servicios a Honorario de la Srta. Dayar Marely Marmaduque Rivas, para desarrollar la(s) siguiente(s) labor(es) específica(s):

❖ **Apoyo para la implementación de la estrategia de "testeo, trazabilidad y aislamiento", por emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.-**

- Búsqueda activa de personas con sintomatología de COVID -19 y toma de test PCR.-
- seguimientos de casos y seguimientos de contactos.-

SEGUNDO : La Srta. Dayar Marely Marmaduque Rivas, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, realizará de 44 horas semanales para la Estrategia Testeo, Trazabilidad y Aislamiento (TTA) en Atención Primaria. Esta no tendrá la calidad de dependiente del Departamento de Salud de la MUNICIPALIDAD DE BULNES, por lo que ella no queda sujeta a las reglas del Código del Trabajo. Queda claramente establecido que, no tendrá la calidad de funcionario público y por lo tanto las labores que desempeñe no son asimilables a las posiciones relativas a la escala del Departamento de Salud municipal de Bulnes.-

TERCERO : Acuerdan las partes que los honorarios total a pagar serán de \$ 1.162.000 (un millón ciento sesenta y dos mil pesos), correspondiente a los siguientes estados de pago: agosto \$ 322.000, septiembre y octubre de 2020 \$ 420.000, los que se pagaran entre los primeros 05 días hábiles del mes siguiente.-

Los montos señalados se pagarán contra la presentación de Boleta de Honorarios y de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados según lo convenido en el Contrato, acompañado de Informe emitido por el prestador de servicios, que ilustre el estado de avance de las tareas encomendadas y este se encuentre visado por el Jefe (s) del Departamento de Salud de la MUNICIPALIDAD DE BULNES.-



**I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
DEPARTAMENTO DE SALUD.**

CUARTO : De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el impuesto a la Renta correspondiente diez coma setenta y cinco por ciento (10,75%), el que será retenido por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Bulnes y enterado en arcas fiscales oportunamente.-

QUINTO : Será de exclusiva responsabilidad de Doña Dayar Marely Marmaduque Rivas, el pago de cotizaciones previsionales obligatorias por las rentas recibidas del art.42 Nro. 2 sobre impuesto a la renta y conforme a la ley N° 20.894.-

SEXTO : El presente contrato será efectivo desde el 08 de agosto de 2020 y hasta el 30 de octubre de 2020.-

SEPTIMO : La jornada de prestación de servicio será pactada previamente con el jefe directo con el cual se preste el servicio, la que debe o no, según la necesidad de la estrategia TTA, concordar con el horario de trabajo habitual de los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.-

OCTAVO : El Departamento de Salud se reserva el derecho de dar término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causa, si así lo estimare conveniente para los intereses municipales, pagándose proporcionalmente por los servicios efectivamente realizados, igual facultad tendrá la Srta. Dayar Marely Marmaduque Rivas.-

NOVENO: Se deja establecido que la contratada no se encuentra inhabilitada, conforme lo establece "Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado".-

El presente Contrato se suscribe entre las partes en 05 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de la Srta. Dayar Marely Marmaduque Rivas y los otros en poder del Departamento de Salud de la MUNICIPALIDAD DE BULNES.-

Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes el presente contrato.-



Dayar Marely Marmaduque Rivas
[Redacted]

JHO/REV/RST/DSA/BFCO/ELGP/MCP/mcp.-

Distribución: Interesado, Oficina de Partes, Registro SIAPER, Finanzas, Ex. Individual.-





Departamento Salud [REDACTED]

Modificacion de Contratos

1 mensaje

DESAMU Bulnes <desamu@imb.cl>

3 de septiembre de 2020, 13:04

Para: Recursos Humanos - Salud [REDACTED]

Estimada:

Junto con saludarla y por orden del Sr. Alcalde, solicito a usted modificar los contratos a honorarios de las funcionarias:

Daniela Quijada, TENS, 44 horas semanales. Convenio Reforzamiento APS

Dayar Marmaduque, TENS 44 horas semanales. Convenio Estrategia TTA.

Para que perciban a partir del 1 de Septiembre de 2020, una remuneración bruta de 450.000 pesos mensuales.

Sin otro particular, atentamente.

--

*Felipe Coronado Olivares
Jefe (S) Departamento de Salud
I. Municipalidad de Bulnes*

**I.MUNICIPALIDAD DE BULNES
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**CERTIFICADO N° 207
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Por solicitud de la Unidad de Recursos Humanos y según Resolución Exenta CP N° 15322 de fecha 18 de agosto de 2020 de la SEREMI de salud Ñuble, que refuerza plazos y rendiciones financieras estrategia testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA), certifico que este Departamento de Salud cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la modificación de contrato a honorarios desde el 01 de septiembre de 2020, de la Srta. Dayar Marmaduque Rivas, Cédula de Identidad N° [REDACTED], por un monto total de \$ 1.222.000 (agosto \$ 322.000, septiembre y octubre de 2020 \$ 450.000).-

Impútese el gasto al Ítem 215-21-03-001, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.-


Noelia González Machuca
Encargada de Finanzas (s)
Departamento de Salud Bulnes

BULNES, 03 de septiembre de 2020.-